

# COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG

## SOCIEDAD COTIZADA

CNPJ/MF<sup>1</sup> N.º 17.155.730/0001-64

NIRE<sup>2</sup> N.º 31300040127

### ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2014

En la ciudad de Belo Horizonte, Estado de Minas Gerais (Brasil), siendo las quince horas del día veintinueve de diciembre de dos mil catorce, en el domicilio social de COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG (“CEMIG” o la “Compañía”), sito en Avenida Barbacena, n.º 1200, piso 21º, se reúnen en primera convocatoria los accionistas de la Compañía, a fin de constituirse en Junta General Extraordinaria.

El libro de asistencia de accionistas refleja que se encuentran presentes y representadas más de dos tercios de las acciones que componen el capital social con derecho a voto, reuniéndose por lo tanto el quórum requerido para la válida constitución de esta Junta General.

El accionista ESTADO DE MINAS GERAIS se hace representar por D. Caio de Carvalho Pereira, Procurador de la Abogacía General del Estado de Minas Gerais, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

La Jefa de la Secretaría General Ejecutiva de la Compañía, D.<sup>a</sup> Anamaria Pugedo Frade Barros, hace constar que existe el quórum necesario para deliberar y, en su caso, adoptar acuerdos sobre los puntos comprendidos en el orden del día. Hace saber, además, que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos Sociales de la Compañía, corresponde a los señores accionistas elegir al presidente de la Junta General. El representante del accionista ESTADO DE MINAS GERAIS toma la palabra para proponer que el accionista D. Alexandre Pedercini Issa presida la reunión. Sometida a debate y votación, la propuesta del representante del accionista ESTADO DE MINAS GERAIS es aprobada por unanimidad.

#### **Lectura de la convocatoria.**

El Señor Presidente declara la Junta General válidamente constituida e invita a la accionista D.<sup>a</sup> Anamaria Pugedo Frade Barros para que actúe como secretaria del acto, quien a continuación procede a dar lectura a la convocatoria de la Junta General, publicada los días 13, 16 y 17 de diciembre de 2014 en el periódico “*Minas Gerais*” (Diario Oficial del Gobierno del Estado de Minas Gerais) en las páginas 38 y 39, 37 y 28, respectivamente, y los días 13, 14 y 15 de diciembre de 2014 en el periódico “*O Tempo*” en las páginas 18, 32 y 22, respectivamente, documento cuyo texto íntegro es el siguiente:

“COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG  
Sociedad Cotizada  
CNPJ/MF n.º 17.155.730/0001-64 NIRE n.º 31300040127  
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social de la Compañía, sito en Avenida

<sup>1</sup> N.T. Número de identificación fiscal de las personas jurídicas en Brasil.

<sup>2</sup> N.T. Número de inscripción en el Registro Mercantil.

Barbacena, n.º 1200, piso 21º, de la ciudad de Belo Horizonte (Estado de Minas Gerais, Brasil) el día 29 de diciembre de 2014, a las 15.00 horas, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

Primero. Ratificación del nombramiento de los tres (3) expertos contables responsables de valorar el patrimonio de la filial CEMIG CAPIM BRANCO ENERGIA, S.A. ("CAPIM BRANCO"), de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 8 de la Ley N.º 6.404/1976 [la Ley de Sociedades Anónimas de Brasil].

Segundo. Aprobación, en su caso, del correspondiente informe de valoración de los activos de CAPIM BRANCO, teniendo en cuenta el valor en libros del patrimonio de dicha sociedad, elaborado con arreglo a lo dispuesto en el punto anterior.

Tercero. Autorización para que se lleve a cabo la fusión por absorción de CAPIM BRANCO (sociedad absorbida) por parte de la filial CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A. ("CEMIG GT") (sociedad absorbente), con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida.

Cuarto. Sentido favorable del voto de los representantes de la Compañía en la Junta General Extraordinaria de CEMIG GT en relación con los siguientes puntos incluidos en el orden del día de dicha Junta General:

- 1º. Autorización para la firma del instrumento denominado "Protocolo de Absorción y Justificación" entre CEMIG GT y CAPIM BRANCO, con el fin de determinar los términos y condiciones según los cuales se llevará a cabo la fusión por absorción de CAPIM BRANCO (sociedad absorbida) por parte de CEMIG GT (sociedad absorbente).
- 2º. Ratificación del nombramiento de los tres (3) expertos contables responsables de valorar el patrimonio de CAPIM BRANCO, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 8 de la Ley N.º 6.404/1976.
- 3º. Aprobación, en su caso, del correspondiente informe de valoración de los activos de CAPIM BRANCO, teniendo en cuenta el valor en libros del patrimonio de dicha sociedad, elaborado con arreglo a lo dispuesto en el punto anterior.
- 4º. Autorización, verificación y aprobación de la ampliación del capital social de CEMIG GT, actualmente fijado en mil setecientos millones de reales (R\$1.700.000.000,00), representado por dos mil ochocientos noventa y seis millones setecientos ochenta y cinco mil trescientas cincuenta y ocho (2.896.785.358) acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal, hasta la cifra de mil ochocientos sesenta y dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil cuarenta y un reales con treinta y tres centavos de real (R\$1.862.845.041,33), sin emisión de nuevas acciones, representado por dos mil ochocientos noventa y seis millones setecientos ochenta y cinco mil trescientas cincuenta y ocho (2.896.785.358) acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal; con la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de dicha filial.
- 5º. Autorización para que se lleve a cabo la fusión por absorción de CAPIM BRANCO por parte de CEMIG GT, con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida.
- 6º. Autorización para que CEMIG GT adquiera por sucesión a título universal la totalidad de los derechos y obligaciones que componen el patrimonio de CAPIM BRANCO, para todos los efectos legales a que haya lugar.
- 7º. Autorización para que se lleve a cabo la transmisión en bloque a CEMIG GT de todo el patrimonio íntegro de CAPIM BRANCO, incluyendo los establecimientos, bienes tangibles e intangibles, inventarios, inmobiliario, créditos, activos, derechos, participaciones accionariales, contratos, pasivos, obligaciones, libros y facturas, controles, registros, contabilidad, documentos, sistemas e información de la sociedad absorbida.

Para el ejercicio del derecho de asistencia, los accionistas deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley N.º 6.404/1976 y sus modificaciones posteriores [la Ley de Sociedades Anónimas de Brasil], y en el párrafo único del artículo 9 de los Estatutos Sociales de la Compañía, por lo que deberán entregar en la Secretaría General Ejecutiva de CEMIG (Avenida Barbacena, n.º 1200, piso 19º, ala B1, de la ciudad de Belo Horizonte), preferentemente hasta el día 22 de diciembre de 2014, los certificados expedidos por una entidad depositaria de valores que acrediten la titularidad de las acciones o, en su defecto, exhibir dichos certificados en el acto de celebración de la Junta General. Los accionistas podrán hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta, debiendo entregarse a la Secretaría General Ejecutiva de la Compañía hasta la fecha anteriormente señalada.

En Belo Horizonte, a 11 de diciembre de 2014.

Djalma Bastos de Moraes

Vicepresidente del Consejo de Administración”

**Examen y aprobación, en su caso, de las propuestas de acuerdos relativas a los puntos primero, segundo, tercero y cuarto del orden del día.**

El Señor Presidente solicita a la Señora Secretaria que proceda a dar lectura a las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración a la presente Junta General, relativas a los puntos primero, segundo, tercero y cuarto del orden del día, así como al informe del Consejo de Auditoría emitido respecto de las mismas, documentos cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOMETE A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRAR EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2014.

Señores Accionistas:

El Consejo de Administración de COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG (“CEMIG” o la “Compañía”),

CONSIDERANDO:

- a) Que con fecha 19 de diciembre de 2013 la filial CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A. (“CEMIG GT”) y la sociedad VALE, S.A. (“VALE”) celebraron los instrumentos jurídicos que se mencionan a continuación:
  - “Contrato de compraventa de acciones y otras avenencias” (el “CCVA”), firmado entre VALE en su condición de vendedor, CEMIG GT en su condición de comprador y VALE GERAÇÃO NORTE, S.A. en calidad de interviniente, el cual tiene por objeto la adquisición por parte de CEMIG GT de hasta el 49% del capital social total con derecho a voto de VALE GERAÇÃO NORTE, S.A., cuya denominación social actual es la de ALIANÇA GERAÇÃO NORTE, S.A. (la “Adquisición”).
  - “Contrato Preliminar de Asociación” (el “Contrato Preliminar”), firmado entre VALE y CEMIG GT, actuando como intervinientes el holding CEMIG y la sociedad VALE GERAÇÃO DE ENERGIA, S.A., por el cual se establece que VALE aportará a VALE GERAÇÃO DE ENERGIA, S.A. activos valorados en 2.481 millones de reales (importe expresado en moneda del 1 de enero de 2014), mientras que CEMIG GT aportará a dicha sociedad activos valorados en 2.030 millones de reales (importe también expresado en moneda del 1 de enero de 2014), todo ello de acuerdo con el informe de valoración elaborado por BANCO BRADESCO BBI, S.A., con lo que VALE GERAÇÃO DE ENERGIA, S.A. quedará participada al 55% por VALE y al 45% por CEMIG GT (la “Asociación”). Las operaciones fueron autorizadas por los Consejos de Administración del holding CEMIG y de CEMIG GT.
- b) Que VALE GERAÇÃO DE ENERGIA, S.A. cambió su denominación social por la de ALIANÇA GERAÇÃO DE ENERGIA, S.A. (“ALIANÇA”),
 

sociedad anónima de capital cerrado, debidamente constituida y registrada con arreglo a las leyes de la República Federativa del Brasil, con domicilio social en la ciudad de Belo Horizonte, Estado de Minas Gerais (Brasil), Rua [calle] Sapucaí, n.º 383, 4º andar [piso], sala [oficina] 405, barrio de Floresta, CEP [código postal] 30150-904, con CNPJ/MF [número de identificación fiscal de las personas jurídicas en Brasil] número 12.009.135/0001-05.
- c) Que de conformidad con lo establecido en la cláusula 16.1 del Contrato Preliminar, las Partes deberían celebrar el Contrato Definitivo de Asociación (el “Contrato Definitivo”) dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de celebración del Contrato Preliminar.
- d) Que con fecha 17 de marzo de 2014 las Partes firmaron la primera adenda al Contrato Preliminar, a fin de modificar de noventa (90) días a ciento ochenta (180) días el plazo para celebrar el Contrato Definitivo.
- e) Que con fecha 17 de junio de 2014 las Partes firmaron la segunda adenda al Contrato Preliminar, a fin de modificar de ciento ochenta (180) días a doscientos cuarenta (240) días –es decir, hasta el 16 de agosto de 2014– el plazo para celebrar el Contrato Definitivo.

- f) Que con fecha 5 de agosto de 2014 CEMIG GT y VALE celebraron el Contrato Definitivo, el cual tiene por objeto regular, entre otros asuntos, la entrada de CEMIG GT en el capital social de ALIANÇA mediante la suscripción y desembolso de noventa y ocho mil veintinueve (98.029) acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal.
- g) Que tras la firma del Contrato Definitivo, CEMIG GT se hizo con una participación equivalente al 45% del capital social total con derecho a voto de ALIANÇA, correspondiendo a VALE una participación equivalente al 55% del capital social total con derecho a voto de la referida sociedad.
- h) Que el Contrato Definitivo establece como condición precedente para el cierre de la operación de asociación la absorción total de la filial CEMIG CAPIM BRANCO ENERGIA, S.A. ("CAPIM BRANCO") por parte de CEMIG GT, toda vez que entre los activos que CEMIG GT aportará a ALIANÇA está la participación directa e indirecta que posee el holding CEMIG en el consorcio hidroeléctrico Capim Branco.
- i) Que hasta la fecha de cierre de la operación, CAPIM BRANCO será totalmente absorbida por CEMIG GT mediante la transferencia a dicha filial de las participaciones directas e indirectas de CAPIM BRANCO en los Aprovechamientos Hidroeléctricos ("AHE") Amador Aguiar I y Amador Aguiar II (antiguos AHE Capim Branco I y Capim Branco II), equivalentes a la fecha al 26,4752% de estos proyectos, siendo que de este total:
- CAPIM BRANCO tiene una participación equivalente al 21,05% de los AHE Amador Aguiar I y Amador Aguiar II.
  - CAPIM BRANCO participa al 30,3030% en el capital social de la sociedad EPÍCARES EMPREENDIMENTOS E PARTICIPAÇÕES, LTDA. ("EPÍCARES"), que a su vez es propietaria del 17,8947% de los AHE Amador Aguiar I y Amador Aguiar II.
- j) Que mediante la Resolución N.º 4.954 de fecha 25 de noviembre de 2014, la cual se publicó en el Diario Oficial del Gobierno de Brasil con fecha 5 de diciembre de 2014, el regulador ANEEL [Agencia Nacional de Energía Eléctrica] aprobó la transferencia a ALIANÇA de las participaciones de CAPIM BRANCO, VALE y EPÍCARES en la concesión compartida de los AHE Amador Aguiar I y Amador Aguiar II (consorcio hidroeléctrico Capim Branco).
- k) Que tras la absorción de CAPIM BRANCO mediante su disolución y extinción sin liquidación, se llevará a cabo la transmisión en bloque y a título universal de su patrimonio a CEMIG GT, que quedará subrogada, como sociedad absorbente, en la titularidad de todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.
- l) Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N.º 6.404/1976 [la Ley de Sociedades Anónimas de Brasil], CEMIG GT y CAPIM BRANCO firmarán el instrumento denominado "Protocolo de Absorción y Justificación" con el fin de determinar los términos y condiciones según los cuales se llevará a cabo la fusión por absorción de CAPIM BRANCO por parte de CEMIG GT.
- m) Que a efectos de llevar a cabo la fusión por absorción de CAPIM BRANCO por parte de CEMIG GT, se requiere que dichas sociedades, así como el holding CEMIG, celebren cada una de ellas una Junta General Extraordinaria con el fin de deliberar y resolver sobre los siguientes asuntos:
- 1- Autorización para la firma del instrumento denominado "Protocolo de Absorción y Justificación" entre CEMIG GT y CAPIM BRANCO, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N.º 6.404/1976, con el fin de determinar los términos y condiciones según los cuales se llevará a cabo la fusión por absorción de CAPIM BRANCO (sociedad absorbida) por parte de CEMIG GT (sociedad absorbente).
  - 2- Ratificación del nombramiento de los tres (3) expertos contables responsables de valorar el patrimonio de CAPIM BRANCO, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 8 de la Ley N.º 6.404/1976.
  - 3- Aprobación, en su caso, del correspondiente informe de valoración de los activos de CAPIM BRANCO elaborado por los tres (3) expertos contables mencionados en el punto anterior, teniendo en cuenta el valor en libros del patrimonio de dicha sociedad, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N.º 6.404/1976.
  - 4- Autorización de la fusión por absorción de CAPIM BRANCO por parte de CEMIG GT.
  - 5- Autorización, verificación y aprobación de la ampliación del capital social de CEMIG GT.
  - 6- Autorización para que se lleve a cabo la fusión por absorción de CAPIM BRANCO por parte de CEMIG GT, con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida.

- 7- Autorización para que CEMIG GT adquiera por sucesión a título universal la totalidad de los derechos y obligaciones que componen el patrimonio de CAPIM BRANCO, para todos los efectos legales a que haya lugar.
- 8- Autorización para que se lleve a cabo la transmisión en bloque a CEMIG GT de todo el patrimonio íntegro de CAPIM BRANCO, incluyendo los establecimientos, bienes tangibles e intangibles, inventarios, inmobiliario, créditos, activos, derechos, participaciones accionariales, contratos, pasivos, obligaciones, libros y facturas, controles, registros, contabilidad, documentos, sistemas e información de la sociedad absorbida.
- n) Que de conformidad con lo establecido en los apartados p) y q) del artículo 17 de los Estatutos Sociales, corresponde al Consejo de Administración aprobar las declaraciones de voto en las juntas generales y el sentido del voto de los representantes de la Compañía en las reuniones de los consejos de administración de las entidades filiales, de control conjunto y asociadas, así como en los consorcios participados por la Compañía, siempre y cuando se refieran a la participación de la Compañía en el capital social de otras entidades o consorcios, debiendo las deliberaciones y acuerdos adoptados, en cualquier caso y no solamente en lo que a participaciones se refieran, sujetarse a las disposiciones de los presentes Estatutos, así como a lo establecido en el Plan Director y en el Plan Plurianual y Estratégico; así como aprobar la constitución de entidades, proyectos o consorcios, así como la participación de la Compañía en el capital social de los mismos.
- p) Que corresponde al Consejo de Administración formular propuestas de acuerdos y someterlas a la consideración de los accionistas reunidos en Junta General.
- q) Que el asunto fue previamente analizado por el Departamento Jurídico de la Compañía.

Somete a la consideración y, en su caso, aprobación de la Junta General las siguientes propuestas de acuerdos:

- I- Ratificar el nombramiento de los expertos contables:
- D. Flávio de Almeida Araújo,  
Contador Público inscrito en el Colegio Regional de Contadores Públicos del Estado de Minas Gerais (CRC/MG) con el n.º 86.861.
  - D. Leonardo Felipe Mesquita,  
Contador Público inscrito en el Colegio Regional de Contadores Públicos del Estado de Minas Gerais (CRC/MG) con el n.º 85.260.
  - D. Leonardo George de Magalhães,  
Contador Público inscrito en el Colegio Regional de Contadores Públicos del Estado de Minas Gerais (CRC/MG) con el n.º 53.140.

Quienes fueron responsables de valorar el patrimonio de la filial CEMIG CAPIM BRANCO ENERGIA, S.A. ("CAPIM BRANCO"), de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 8 de la Ley N.º 6.404/1976.

- II- Aprobar, en su caso, el correspondiente informe de valoración de los activos de CAPIM BRANCO elaborado por los tres (3) expertos contables mencionados en el punto anterior, teniendo en cuenta el valor en libros del patrimonio de dicha sociedad, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N.º 6.404/1976.
- III- Autorizar la fusión por absorción de CAPIM BRANCO (sociedad absorbida) por parte de la filial CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A. ("CEMIG GT") (sociedad absorbente), con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida.
- IV- Autorizar a los representantes de la Compañía a dar su voto favorable en relación con los siguientes puntos incluidos en el orden del día de la Junta General Extraordinaria de CEMIG GT:
- 1º. Autorizar la firma del instrumento denominado "Protocolo de Absorción y Justificación" entre CEMIG GT y CAPIM BRANCO, con el fin de determinar los términos y condiciones según los cuales se llevará a cabo la fusión por absorción de CAPIM BRANCO (sociedad absorbida) por parte de CEMIG GT (sociedad absorbente).

- 2º. Ratificar el nombramiento de los expertos contables:

- D. Flávio de Almeida Araújo,  
Contador Público inscrito en el Colegio Regional de Contadores Públicos del Estado de Minas Gerais (CRC/MG) con el n.º 86.861.
- D. Leonardo Felipe Mesquita,  
Contador Público inscrito en el Colegio Regional de Contadores Públicos del Estado de Minas Gerais (CRC/MG) con el n.º 85.260.
- D. Leonardo George de Magalhães,  
Contador Público inscrito en el Colegio Regional de Contadores Públicos del Estado de Minas Gerais (CRC/MG) con el n.º 53.140.

Quienes fueron responsables de valorar el patrimonio de CAPIM BRANCO, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 8 de la Ley N.º 6.404/1976.

3º. Aprobar, en su caso, el correspondiente informe de valoración de los activos de CAPIM BRANCO elaborado por los tres (3) expertos contables mencionados en el punto anterior, teniendo en cuenta el valor en libros del patrimonio de dicha sociedad, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N.º 6.404/1976.

4º. Autorizar, verificar y aprobar la ampliación del capital social de CEMIG GT, actualmente fijado en mil setecientos millones de reales (R\$1.700.000.000,00), representado por dos mil ochocientos noventa y seis millones setecientos ochenta y cinco mil trescientas cincuenta y ocho (2.896.785.358) acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal, hasta la cifra de mil ochocientos sesenta y dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil cuarenta y un reales con treinta y tres centavos de real (R\$1.862.845.041,33), sin emisión de nuevas acciones, representado por dos mil ochocientos noventa y seis millones setecientos ochenta y cinco mil trescientas cincuenta y ocho (2.896.785.358) acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal; con la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de dicha filial, que quedará redactado en los siguientes términos:

“Artículo 5. - El capital social de la Compañía se fija en la cantidad de mil ochocientos sesenta y dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil cuarenta y un reales con treinta y tres centavos de real (R\$1.862.845.041,33), representado por dos mil ochocientos noventa y seis millones setecientos ochenta y cinco mil trescientas cincuenta y ocho (2.896.785.358) acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal.”

5º. Autorizar la fusión por absorción de CAPIM BRANCO por parte de CEMIG GT, con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida.

6º. Autorizar a CEMIG GT a adquirir por sucesión a título universal la totalidad de los derechos y obligaciones que componen el patrimonio de CAPIM BRANCO, para todos los efectos legales a que haya lugar.

7º. Autorizar la transmisión en bloque a CEMIG GT de todo el patrimonio íntegro de CAPIM BRANCO, incluyendo los establecimientos, bienes tangibles e intangibles, inventarios, inmobiliario, créditos, activos, derechos, participaciones accionariales, contratos, pasivos, obligaciones, libros y facturas, controles, registros, contabilidad, documentos, sistemas e información de la sociedad absorbida.

Como se puede constatar, la presente propuesta tiene por objetivo atender los legítimos intereses de los accionistas y de la Compañía, por lo que el Consejo de Administración espera que la misma sea aprobada por los señores accionistas.

En Belo Horizonte, a 11 de diciembre de 2014.

Fdo. Djalma Bastos de Morais  
Fdo. Arcângelo Eustáquio Torres Queiroz  
Fdo. Eduardo Borges de Andrade  
Fdo. Guy Maria Villela Paschoal  
Fdo. João Camilo Penna  
Fdo. José Pais Rangel  
Fdo. Otávio Marques de Azevedo

Fdo. Saulo Alves Pereira Junior  
Fdo. Tadeu Barreto Guimarães  
Fdo. Wando Pereira Borges  
Fdo. Custódio Antonio de Mattos  
Fdo. Luiz Augusto de Barros  
Fdo. Marina Rosenthal Rocha  
Fdo. Newton Brandão Ferraz Ramos”

“INFORME DEL CONSEJO DE AUDITORÍA

Los infrascritos miembros del Consejo de Auditoría de COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG, en cumplimiento de sus funciones legales y estatutarias, han examinado las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración a la Junta General Extraordinaria a celebrar el día 29 de diciembre de 2014, relativas a:

I- Ratificar el nombramiento de los expertos contables:

- D. Flávio de Almeida Araújo,  
Contador Público inscrito en el Colegio Regional de Contadores Públicos del Estado de Minas Gerais (CRC/MG) con el n.º 86.861.
- D. Leonardo Felipe Mesquita,  
Contador Público inscrito en el Colegio Regional de Contadores Públicos del Estado de Minas Gerais (CRC/MG) con el n.º 85.260.
- D. Leonardo George de Magalhães,  
Contador Público inscrito en el Colegio Regional de Contadores Públicos del Estado de Minas Gerais (CRC/MG) con el n.º 53.140.

Quienes fueron responsables de valorar el patrimonio de la filial CEMIG CAPIM BRANCO ENERGIA, S.A. (“CAPIM BRANCO”), de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 8 de la Ley N.º 6.404/1976.

II- Aprobar, en su caso, el correspondiente informe de valoración de los activos de CAPIM BRANCO elaborado por los tres (3) expertos contables mencionados en el punto anterior, teniendo en cuenta el valor en libros del patrimonio de dicha sociedad, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N.º 6.404/1976.

III- Autorizar la fusión por absorción de CAPIM BRANCO (sociedad absorbida) por parte de la filial CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A. (“CEMIG GT”) (sociedad absorbente), con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida.

IV- Autorizar a los representantes de la Compañía a dar su voto favorable en relación con los siguientes puntos incluidos en el orden del día de la Junta General Extraordinaria de CEMIG GT:

1º. Autorizar la firma del instrumento denominado “Protocolo de Absorción y Justificación” entre CEMIG GT y CAPIM BRANCO, con el fin de determinar los términos y condiciones según los cuales se llevará a cabo la fusión por absorción de CAPIM BRANCO (sociedad absorbida) por parte de CEMIG GT (sociedad absorbente).

2º. Ratificar el nombramiento de los expertos contables:

- D. Flávio de Almeida Araújo,  
Contador Público inscrito en el Colegio Regional de Contadores Públicos del Estado de Minas Gerais (CRC/MG) con el n.º 86.861.
- D. Leonardo Felipe Mesquita,  
Contador Público inscrito en el Colegio Regional de Contadores Públicos del Estado de Minas Gerais (CRC/MG) con el n.º 85.260.
- D. Leonardo George de Magalhães,  
Contador Público inscrito en el Colegio Regional de Contadores Públicos del Estado de Minas Gerais (CRC/MG) con el n.º 53.140.

Quienes fueron responsables de valorar el patrimonio de CAPIM BRANCO, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 8 de la Ley N.º 6.404/1976.

3º. Aprobar, en su caso, el correspondiente informe de valoración de los activos de CAPIM BRANCO elaborado por los tres (3) expertos contables mencionados en el punto anterior, teniendo en cuenta el valor en libros del patrimonio de dicha sociedad, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N.º 6.404/1976.

4º. Autorizar, verificar y aprobar la ampliación del capital social de CEMIG GT, actualmente fijado en mil setecientos millones de reales (R\$1.700.000.000,00), representado por dos mil ochocientos noventa y seis millones setecientos

ochenta y cinco mil trescientas cincuenta y ocho (2.896.785.358) acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal, hasta la cifra de mil ochocientos sesenta y dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil cuarenta y un reales con treinta y tres centavos de real (R\$1.862.845.041,33), sin emisión de nuevas acciones, representado por dos mil ochocientos noventa y seis millones setecientos ochenta y cinco mil trescientas cincuenta y ocho (2.896.785.358) acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal; con la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de dicha filial, que quedará redactado en los siguientes términos:

“Artículo 5. - El capital social de la Compañía se fija en la cantidad de mil ochocientos sesenta y dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil cuarenta y un reales con treinta y tres centavos de real (R\$1.862.845.041,33), representado por dos mil ochocientos noventa y seis millones setecientos ochenta y cinco mil trescientas cincuenta y ocho (2.896.785.358) acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal.”.

- 5°. Autorizar la fusión por absorción de CAPIM BRANCO por parte de CEMIG GT, con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida.
- 6°. Autorizar a CEMIG GT a adquirir por sucesión a título universal la totalidad de los derechos y obligaciones que componen el patrimonio de CAPIM BRANCO, para todos los efectos legales a que haya lugar.
- 7°. Autorizar la transmisión en bloque a CEMIG GT de todo el patrimonio íntegro de CAPIM BRANCO, incluyendo los establecimientos, bienes tangibles e intangibles, inventarios, inmobiliario, créditos, activos, derechos, participaciones accionariales, contratos, pasivos, obligaciones, libros y facturas, controles, registros, contabilidad, documentos, sistemas e información de la sociedad absorbida.

Por ello, considerando que se han observado las disposiciones legales concernientes a la materia, los miembros del Consejo de Auditoría acuerdan dictaminar favorablemente su aprobación por parte de la Junta General Extraordinaria a celebrar el día 29 de diciembre de 2014.

En Belo Horizonte, a 18 de diciembre de 2014.

Fdo. Bruno Gonçalves Siqueira  
Fdo. Lauro Sander  
Fdo. Luiz Guaritá Neto  
Fdo. Thales de Souza Ramos Filho  
Fdo. Aliomar Silva Lima  
Fdo. Rafael Pinto Queiroz Neto  
Fdo. Salvador José Cardoso de Siqueira”

Acto continuo, el Señor Presidente pone a disposición de los accionistas copias del citado informe de valoración de los activos de la filial CEMIG CAPIM BRANCO ENERGIA, S.A., aclarando que el documento original se agregará a la presente acta, formando parte integrante de la misma.

Acto seguido, por la Señora Secretaria se informa de que no se podrá llevar a cabo la capitalización de la sociedad ALIANÇA GERAÇÃO DE ENERGIA, S.A. el 31 de diciembre de 2014, tal y como se había previsto inicialmente, toda vez que hasta la fecha no se ha obtenido el visto bueno de los bancos financiadores de la sociedad NORTE ENERGIA, S.A. a la participación de la filial CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A. en el capital social de la sociedad ALIANÇA GERAÇÃO NORTE, S.A., la cual es una de las condiciones precedentes para el cierre de esta operación.

La absorción en el corriente año de CEMIG CAPIM BRANCO ENERGIA, S.A. por parte de CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A. sin la inmediata aportación de estos activos a ALIANÇA GERAÇÃO DE ENERGIA, S.A. tendría como consecuencia la cesión obligatoria a la sociedad absorbente de los contratos vigentes de la sociedad absorbida, lo que va en contra de la aprobación otorgada por el regulador ANEEL [Agencia Nacional de Energía Eléctrica] a la

transferencia directa a ALIANÇA GERAÇÃO DE ENERGIA, S.A. de los contratos vigentes de CEMIG CAPIM BRANCO ENERGIA, S.A..

Como consecuencia de ello, el Señor Presidente propone que sean retirados del orden del día todos los asuntos que se indican en el anuncio de convocatoria, y que se proceda a convocar a nueva Junta General Extraordinaria a fin de que los accionistas de la Compañía puedan deliberar y resolver sobre la absorción de CEMIG CAPIM BRANCO ENERGIA, S.A. por parte de CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A. con base en el informe actualizado de valoración de los activos de la sociedad absorbida.

Sometida a debate y votación la propuesta formulada por el Señor Presidente, la misma es aprobada por mayoría.

### **Redacción, lectura y aprobación del acta.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Señor Presidente se levanta la sesión en el lugar y fecha arriba indicados. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que una vez aprobada, es firmada por los asistentes en señal de conformidad, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Fdo. Anamaria Pugedo Frade Barros.